

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1758 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y HENRY SAAVEDRA OTALORA

Las partes intervinientes en el contrato No. 1758 de 2025, con base al memorando No. 2609DTCOR-2025-0000399-IE de 09 de diciembre de 2025, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 2609DTCOR-2025-0000400-IE del 09 de diciembre de 2025, suscrito por el(la) (Doctor(a) ALEXANDER ALVAREZ ALVAREZ, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$6,794,619.00) por concepto de honorarios (y gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre), con lo cual el valor total del contrato 1758 de 2025, asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$84,447,411.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula cuarta del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula DOS, en VEINTIÚN (21) DÍAS, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2025, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula CUARTA del contrato 1758 de 2025, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por \$84,447,411.00, discriminados así: Por concepto de honorarios la suma de \$84,447,411.00; y para gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre necesarios para que el(la) contratista se pueda desplazar para el cumplimiento del objeto contractual hasta la suma de \$.00.

CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8925 del 08-04-2025.

QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 53-46-101017647 del 10 de Abril de 2025 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 1758 de 2025, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEXTA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.


SÉPTIMA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

OCTAVA.- La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes. 2. Registro

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No. 1758 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO
AGUSTIN CODAZZI y HENRY SAAVEDRA OTALORA

presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. Para constancia se firma en la ciudad de Montería.

EL INSTITUTO



ALEXANDER ALVAREZ ALVAREZ
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Proyectó: MIGUEL ZAPA ESPITIA
Revisó: ALEXANDER ALVAREZ ALVAREZ

EL CONTRATISTA



HENRY SAAVEDRA OTALORA
CC N°. 1020732305
FECHA: **10-12-2025**